



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 583 2019

(De 27 de agosto de 2019)

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el arquitecto Eric Alexis Madrid, en representación de Delia M. Berdiales B. y Dilia E. Velasco N., ha solicitado la asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) y tolerancia en área de lote de 5,478% que representa 136.95 m², de las normas de Ciudad Jardín de la Región Interoceánica, para la finca 30283371, con código de ubicación 8009, sección de propiedad de la provincia de Panamá (segregada de la finca madre 100808, código de ubicación 8002), con una superficie total de 2,363.05 m², ubicada en colindancia con la calle Cerro Castillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste;

Que de conformidad al artículo 2, numeral 19, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que con el fin de dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 30 mayo, 31 mayo y 1 de junio del 2019, y se llevó a cabo la reunión de consulta ciudadana el día 20 de junio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal de Cerro Silvestre, para solicitar la asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) y tolerancia en área de lote de 5,478% que representa 136.95 m², de las normas de Ciudad Jardín de la Región Interoceánica, para la finca 30283371, con código de ubicación 8009, sección de propiedad de la provincia de Panamá (segregada de la finca madre 100808, código de ubicación 8002), con una superficie total de 2,363.05 m², con el propósito de construir un Centro Educativo Bilingüe “Aprendo Más”, dando como resultado el informe de Consulta Ciudadana del 20 de junio de 2019;

Que la Junta de Planificación de Arraiján está conformada pero no está activa, por lo que no emitió opinión técnica al respecto;

Que de acuerdo al capítulo V, artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica lo siguiente: “De no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda (hoy Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud”;

Que se solicita la asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) y tolerancia en área de lote de 5,478% que representa 136.95 m², con el propósito de construir un Centro Educativo Bilingüe “Aprendo Más”;

Que el proyecto del Centro Educativo es muy importante para la comunidad ya que en la misma no hay muchas escuelas y los estudiantes se tienen que trasladar a otros centros educativos más lejanos, una residente expresó que sería muy necesaria la construcción de la misma;

Que en el sector donde se desarrollará el precitado proyecto, se ha dado un gran crecimiento poblacional generándose nuevas urbanizaciones;

Que este centro educativo servirá para suplir las necesidades básicas para las urbanizaciones que se ubican en este sector;

Que la finca 100808 colinda al frente con una vivienda; al lado derecho; con un lote baldío que el propietario le prestará para estacionamiento; a la izquierda, con el Potrero.

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con su original y la encuento en todo conforme.

19 DE FEBRERO DE 2021

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

Que la vía de acceso al proyecto cuenta con una servidumbre de 15.00 metros;

Que la tendencia de desarrollo del sector es residencial;

Que el sector cuenta con luz eléctrica, agua potable, telefonía y recolección de la basura;

Que en inspección realizada a la finca 30283371, se verificó que el acceso a la misma es a través de la calle Cerro Castillo;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota No. 004 SGO-19 de 15 de abril de 2019, informa lo siguiente:

"Para el sistema de acueducto: certificamos que en la zona donde se desarrolla el Proyecto contamos con infraestructura de Redes de Distribución, para agua potable.

Para el sistema de alcantarillado: en lo que respecta al sistema de recolección de aguas servidas nuestra Institución, no cuenta con infraestructura para dicho sector. Para lo cual, es responsabilidad del Promotor diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de Aguas Residuales cumpliendo con las normas COPANIT";

Que el sistema de protección Civil (SINAPROC), emitió informe mediante nota DPM-107/22-05-2019 del 22 de mayo de 2019, indican lo siguiente: *"analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del desarrollo del proyecto, le expresamos que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla y tome en cuenta las recomendaciones emitidas por los técnicos de la Dirección de prevención y Mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil.*

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento, adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

El Sistema Nacional de Protección Civil recomienda cumplir con lo siguiente:

1. *Someter el proyecto a todo el proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las leyes y normas vigentes en la república de Panamá.*
2. *Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas, en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.*
3. *Respetar el uso del suelo establecido por el ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial e Instituciones competentes en el área.*
1. *Cumplir fielmente con el desarrollo aprobado en los planos que reposan en las diferentes instituciones.*
2. *Respetar el perfil de la superficie de agua, obtenido por el estudio hidrológico-hidráulico con periodo de frecuencia de 1:100, años, del río Potrero.*
3. *Respetar la servidumbre fluvial del río Potrero de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del artículo 23 del capítulo 3, de la ley 1 del 7 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal en la república de panamá y se dictan otras disposiciones.*
4. *Establecer los niveles de terracería seguras contra el evento de inundaciones, a fin de salvaguardar la vida de los seres humanos, sus bienes y desarrollar una obra segura.*
5. *Depositar el material excedente de las excavaciones en el sitio designado como: botadero de material y que no sea en las proximidades del río Potrero.*
6. *El desarrollo del proyecto no deberá generar impactos negativos a los residentes del sector y a los proyectos futuros, tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.*
7. *Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de los residuos líquidos, durante la fase de operación del proyecto, así como los residuos líquidos, durante la fase de operación del proyecto, así como los residuos sólidos para evitar deteriorar la calidad del agua, drenajes naturales y aguas subterráneas del área.*

De no tomarse las medidas de seguridad para este caso, existe el riesgo de registrarse daños materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas";

3
14

Resolución No. 583 - 2019
(Del 27 de febrero de 2019)
Página N° 3

Que mediante nota No. DTSV-245-19 de 27 de febrero de 2019, de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre indica que no tienen inconveniente en la propuesta de asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) en referencia razón por la cual acogemos y aprobamos el mismo. Cabe destacar que esta aprobación está sujeta a las siguientes disposiciones:

- *"Incluir toda la señalización vertical y horizontal requeridas para garantizar la seguridad de los conductores y usuarios en general."*
- *"De acoger el MIVIOT esta propuesta el promotor deberá presentar los planos con la propuesta de vialidad y señalización para su correspondiente revisión y aprobación por parte de esta Institución."*
- *"La vialidad presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos por el Departamento de Aprobación de Planos de esta Dirección";*

Que mediante el Informe Técnico No. 58-19 de 25 de junio de 2019, se recomienda aprobar la asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) y tolerancia en área de lote de 5,478% que representa 136.95 m², de las normas de Ciudad Jardín de la Región Interoceánica, para la finca 30283371, con código de ubicación 8009, sección de propiedad de la provincia de Panamá (segregada de la finca madre 100808, código de ubicación 8002), con una superficie total de 2,363.05 m²;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la asignación del código de zona Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) y tolerancia en área de lote de 5,478% que representa 136.95 m², de las normas de Ciudad Jardín de la Región Interoceánica, para la finca 30283371, con código de ubicación 8009, sección de propiedad de la provincia de Panamá (segregada de la finca madre 100808, código de ubicación 8002), con una superficie total de 2,363.05 m², ubicada en colindancia con la calle Cerro Castillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: No se permitirá que la actividad a desarrollar constituya un perjuicio al entorno, causando ruidos, congestionamiento vehicular, ni tampoco aquello que atente contra el ornato propio de un centro urbano, contra la moral y las buenas costumbres.

TERCERO: Deberá resolver los estacionamientos dentro de la línea de propiedad.

CUARTO: Deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollo y no podrá utilizar la servidumbre como área de estacionamientos, ni la construcción de estacionamientos con retroceso directo hacia la vía.

QUINTO: No se permitirá colocar o instalar sobre la acera, ningún elemento o aparatos (transformadores eléctricos, tinaquera u otro) que obstruya la libre circulación peatonal.

SEXTO: Deberá someterse al proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales, de salubridad y de seguridad exigidos por instituciones tales como: Municipio, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Mi Ambiente y la Oficina de Seguridad de los Bomberos.

SÉPTIMO: Deberá cumplir con lo indicado en la nota No.004 SGO-19 de 15 de abril de 2019, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

OCTAVO: Deberá cumplir con lo señalado en la nota No.DTSV-245-19 de 27 de febrero de 2019, de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

NOVENO: Deberá cumplir con lo citado en la nota DPM-107/22-05-2019 del 22 de mayo de 2019, del Sistema de Protección Civil (SINAPROC).

DÉCIMO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación de la finca 30283371, código de ubicación 8009.

3

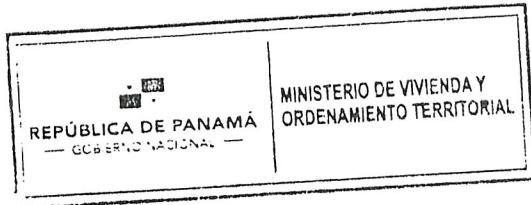
DECIMO PRIMERO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Arraiján, para los trámites subsiguientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración ante la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007; Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No. 4 de 20 de enero de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Inés María Samudio
INÉS MARÍA SAMUDIO
Ministra



José A. Batista G.
JOSE A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial



JP
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 29-8-2019



Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá,

19 ENF 2021

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

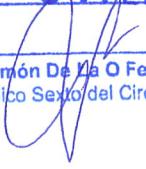


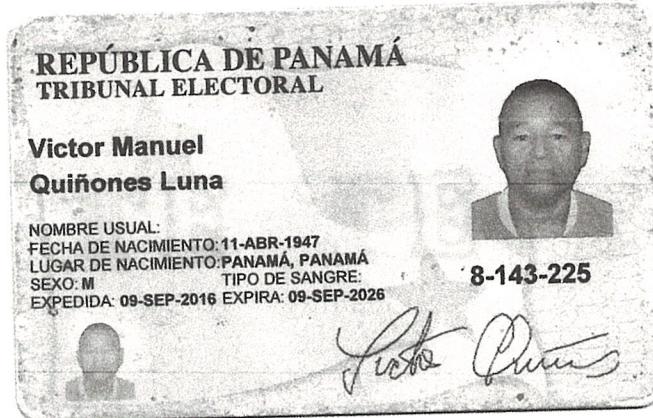
Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Se^o del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-5c.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá, 01 FEB 2021


Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Se^o del Circuito de Panamá





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

83016479

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DV 8 EDUCADORES ASOCIADOS, S.A. / 8-204-2287	<u>Fecha del Recibo</u>	8/2/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

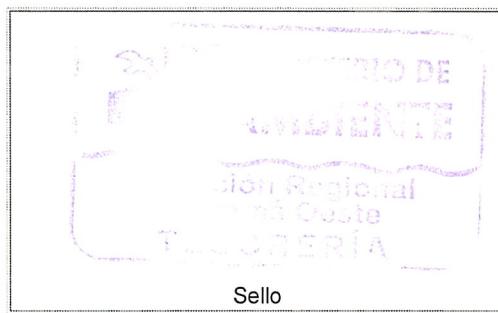
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAZ Y SALVO N°181526 PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAGO DEL MISMO.

Día	Mes	Año	Hora
08	02	2021	01:44:35 PM

FirmaVerónica A HidalgoNombre del Cajero Verónica Hidalgo

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 181526

Fecha de Emisión:

08 02 2021

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

10 03 2021

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DV 8 EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.

Representante Legal:

VICTOR QUIÑONEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

2

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

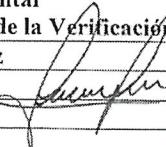
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Marcelino De Gracia	IRC-076-2008	DEIA-ARC-100-1410-2019	✓		
Aida Martínez	IRC-026-2007	ARC-091-0909-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS</u>	Categoría: <input type="checkbox"/> I
---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

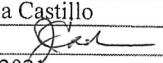
PROMOTOR	
Promotor: <u>DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.</u>	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: <u>Víctor Manuel Quiñones Luna</u>	Cédula: <u>8-143-225</u>

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>11/02/2021</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Yohana Castillo</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>08/02/2021</u>

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Centro Educativo Bilingüe Aprendo Más.

PROMOTOR: DV & D Educadores Asociados, S. A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES Febrero AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Anel Morán
 Cedula: 8-163-517
 Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma: Betty Rodríguez

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Centro Educativo Bilingüe Aprendo Más.

PROMOTOR: DV & D Educadores Asociados, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO - IF- 007- 2021

FECHA DE ENTRADA: 8/2/2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): Marcelino DeGracia / Aida Martínez

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Yohana Castillo

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	8 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	9 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.
CONSULTORES:	MARCELINO DE GRACIA IRC-076-2008 AIDA MARTÍNEZ IRC-026-2007
LOCALIZACIÓN:	RÍO POTRERO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un colegio privado, el terreno será nivelado en un relleno de aproximadamente 8,471.67 m³ de tierra. Conformado por: tinaquera, estacionamientos (12), muro y cerca perimental, vestíbulo, aulas, depósito, tanque séptico, fuentes de agua, baño de damas y varones, auditorio, salón de profesores, enfermería, oficinas, tanque de reserva, cafetería, área de aseo, rampa, área de cómputo y otras. El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 30283371, con Código de Ubicación 8002, con una superficie actual de 2,363.05 m², de las cuales se utilizará 1,106 m² de área de construcción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, promovido por la sociedad **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**

ELABORADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANAY CASTILLO V.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.074-17-M19

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 7.023-12 *

TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

(23)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - PROV - 009 - 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de febrero de 2021, el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-143-225**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, ubicado en río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTÍNEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-076-2008** y **IRC-026-2007**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 9 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, promovido por la sociedad **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al **PROMOTOR** del proyecto del presente proveído.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Once (15) días, del mes de febrero del año Dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Zimbra:

ycastillov@miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

De : Yohana Castillo Vargas
 <ycastillov@miambiente.gob.pa>

lun., 22 de feb. de 2021 11:03

3 ficheros adjuntos

Asunto : VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Para : Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Para o CC : Analilia Castillero Pinzon
 <acastillerop@miambiente.gob.pa>, Nidieth Marbellys
 Stewart Gonzalez <nstewart@miambiente.gob.pa>,
 Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

BUENOS DÍAS,

ADJUNTO COORDENADAS DEL PROYECTO "CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS"

Yohana Castillo Vargas
 Dirección Regional de Panamá Oeste

6014

<http://www.miambiente.gob.pa>



MINISTERIO DE
 AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

INFORME.pdf

1 MB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc

599 KB

COORDENADAS.xlsx

10 KB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 22 de febrero de 2021

Proyecto: CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-007-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: ARRAIJÁN

Corregimiento: CERRO SILVESTRE

Técnico Evaluador solicitante: Yohana Castillo

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

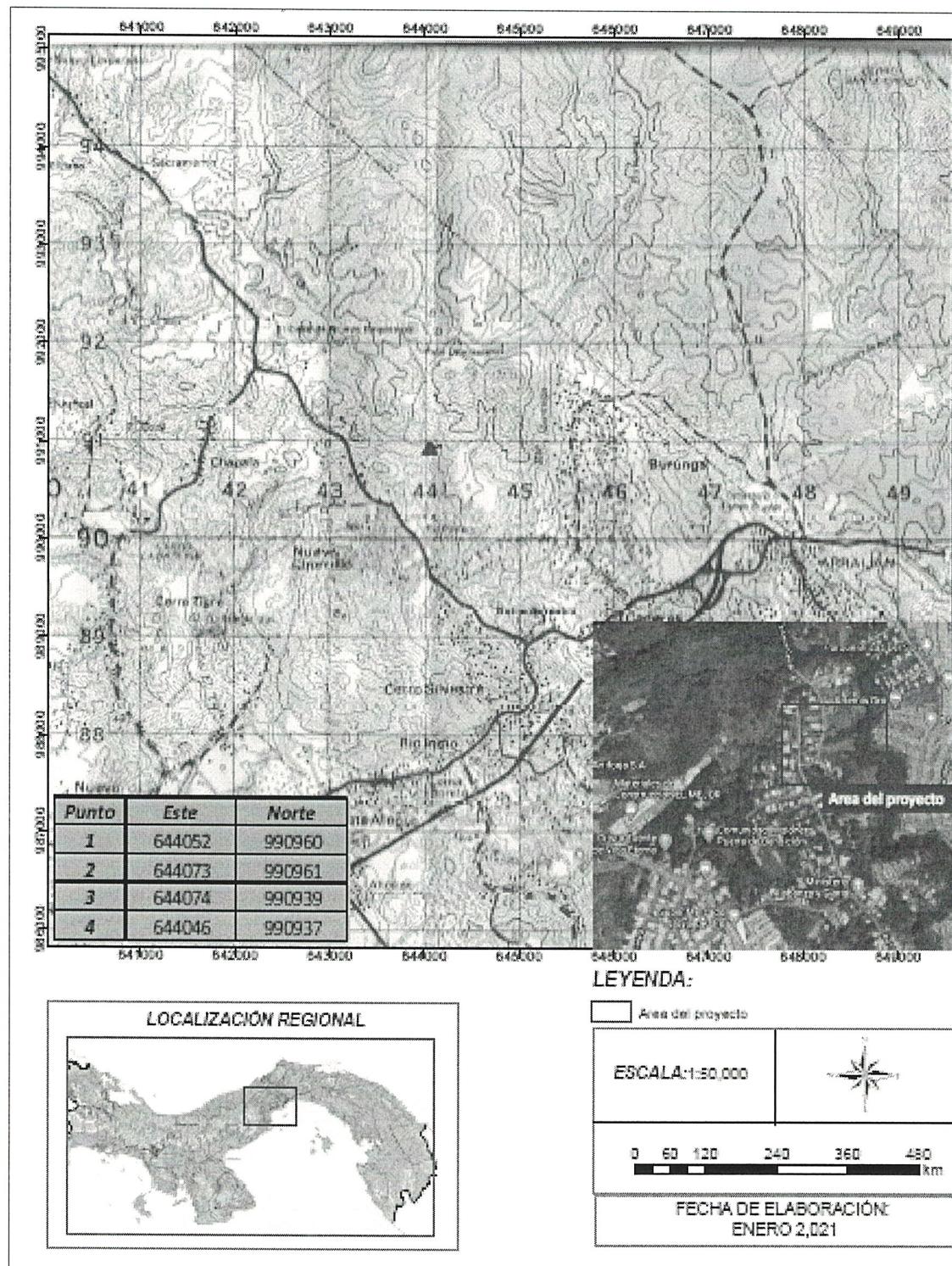
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	644052	990960
2	644073	990961
3	644074	990939
4	644046	990937

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.



Zimbra:**ycastillov@miambiente.gob.pa****verificaciones de coordenadas****De :** Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

mié., 24 de feb. de 2021 14:27

Asunto : verificaciones de coordenadas

2 ficheros adjuntos

Para : Yohana Castillo Vargas
<ycastillov@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Analilia Castillero Pinzon
<acastillerop@miambiente.gob.pa>, Domiluis
<ddominguez@miambiente.gob.pa>, Nidieth Marbellys
Stewart Gonzalez <nstewart@miambiente.gob.pa>,
Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes, adjunto verificaciones de coordenadas solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos.

De: "Yohana Castillo Vargas" <ycastillov@miambiente.gob.pa>**Para:** "Amarilis Tugri" <atugri@miambiente.gob.pa>**CC:** "Analilia Castillero Pinzon" <acastillerop@miambiente.gob.pa>, "Nidieth Marbellys Stewart
Gonzalez" <nstewart@miambiente.gob.pa>, "Jean Peñaloza" <jpenaloza@miambiente.gob.pa>**Enviados:** Lunes, 22 de Febrero 2021 11:03:56**Asunto:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**BUENOS DÍAS,****ADJUNTO COORDENADAS DEL PROYECTO "CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS"**

Yohana Castillo Vargas
Dirección Regional de Panamá Oeste
ycastillov@miambiente.gob.pa

6014
<http://www.miambiente.gob.pa>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **22 DE FEBRERO DEL 2021**

Proyecto: **“CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS”**

Categoría: I

Expediente: **DRPO-IF-007-2021**

Provincia: **PANAMÁ OESTE**

Distrito: **ARRAIJÁN**

Corregimiento: **CERRO SILVESTRE**

Técnico Evaluador solicitante: **YOHANA CASTILLO**

Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

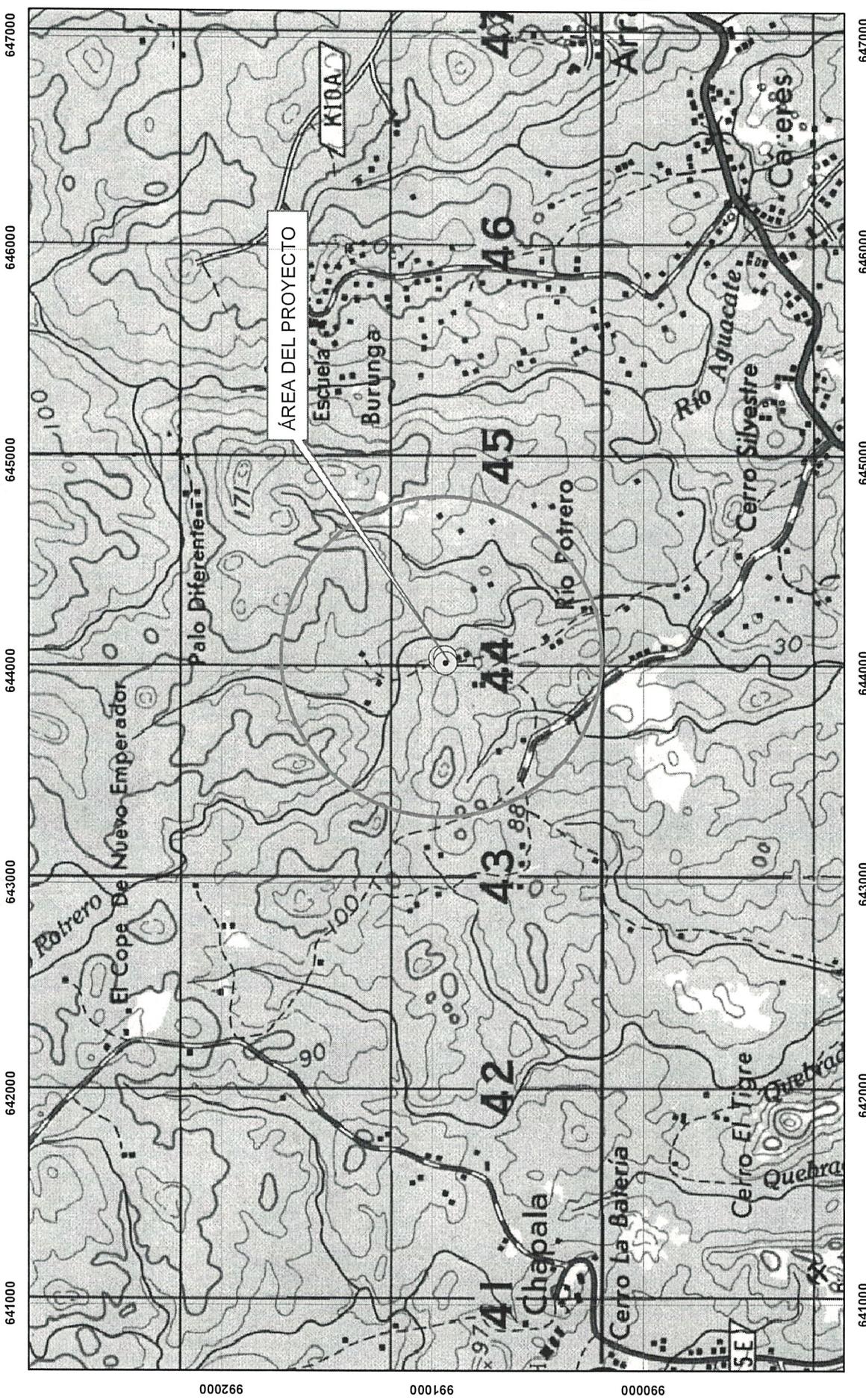
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 547.5 m² y se ubica en la provincia de Panamá oeste, en el distrito de Arraiján, corregimiento de Cerro Silvestre.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **24 DE FEBRERO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS

ESCALA 1:25,529
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE 1866, (NORTE AMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE
REPUBLICA DE PANAMA
AMBIENTE

COORDENADAS UTM/WGS 84

SOLICITUD DEL 22 DE FEBRERO DEL 2021

AMARILIS Y. TUGRI

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITOS DE ARRALÍAN
CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

DRPO-ME-SEIA-026-2021

PARA: ING. MIGUEL RÍOS - Sección de Seguridad Hídrica

DE:


TÉC. JEAN CARLOS PEÑALOZA
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección Técnica de EIA Categoría I

FECHA: 26 de febrero de 2021

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación a los siguientes Estudios de Impacto Ambiental Categoría I:

- ✓ “REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO RESIDENCIAL CAMPO VERDE”, a desarrollarse en el sector de Las Yayas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad **CAMPO VERDE ETAPA I, S.A.**
- ✓ “CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS”, a desarrollarse en río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S. A.**

Dicha inspección será el jueves 4 de marzo de 2021, a las 9:30 a.m., partiendo de las oficinas Regionales.

De igual manera esperamos sus comentarios hasta el día martes 9 de marzo de 2021.

Cualquiera información con respecto a la Inspección Técnica dirigirse a la evaluadora Yohana Castillo al correo ycastillov@miambiente.gob.pa.

Atentamente


Jcp/yc
Y. Castillo
9/02/21
9/02/21

 MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: _____

Fecha: _____

Hora: _____



MEMORANDO
DRPO-SSH-014-2021

PARA : **JEAN CARLOS PEÑALOZA**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

DE : **MIGUEL RÍOS.**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica.
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

ASUNTO: **“Informe No. 020-2021 de 08 de marzo de 2021, inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS.”**

FECHA : 08 de marzo de 2021.

Se remite a su despacho el Informe No. 020-2021 de 08 de marzo de 2021, producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS.**, a desarrollarse en Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S. A.

Atentamente,

 **MiAMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betsy Rodríguez

Fecha: 9/3/2021

Hora: 3:47 pm

MR/GJ.

Rdo
Bethy Rodríguez
9/3/2021

INFORME TÉCNICO No. 020-2021.

HECHO ATENDIDO:	Inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS .
UBICACIÓN:	Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Jueves, 04 de marzo de 2021.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Lunes 08 de marzo de 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Germán A. Jaén I. - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Mgtr. Yohana Castillo. - Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Mgtr. Hilario Rodríguez. - Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Lcda. Dilia Quiñones – Directora del Colegio.

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).

II. ANTECEDENTES:

El día 26 de febrero de 2021, se recibe en el Área de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, a desarrollarse en Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S. A.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:49 a.m. del 04 de marzo de 2021, personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica y Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste (Mgtr. Germán Jaén I., Mgtr. Yohana Castillo y Mgtr. Hilario Rodríguez), acompañados por la Directora del Colegio (Lcda. Dilia Quiñones), participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, a desarrollarse en Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Durante la inspección realizada se hizo un recorrido visualizando el área, se tomaron fotografías, las cuales se muestran como evidencias en el presente escrito.

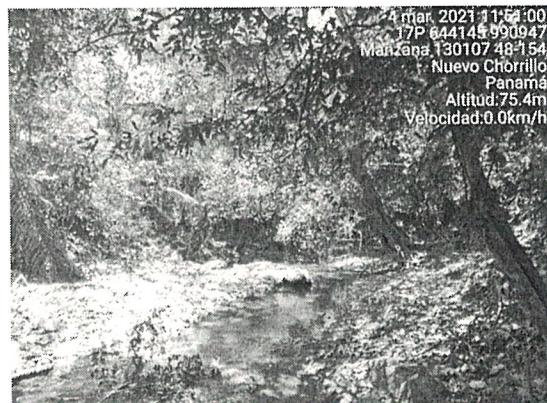
IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

Informe Técnico N°. 020-2021.

Hecho Atendido: Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**.

Fecha de Inspección: 04 de marzo de 2021

Fecha de Elaboración de Informe: 08 de marzo de 2021.
Página 1 de 3

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN			
Hecho Atendido:	<i>Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS.</i>	Fecha:	04 de marzo de 2021
Descripción del hallazgo:		Evidencia Fotográfica:	
<p>En el momento de la inspección al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS., a desarrollarse en Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un cuerpo hídrico (Río Potrero), cuya área de protección y servidumbre hídrica está ocupada por un bosque de galería, con especies como: Palma Real, Espavé, Higuerón, Oreja de Mula, Mangavé, Cañafistula, guarumo, algarrobo, guabito de río, lianas, entre otras. Coordenadas UTM: 644145 m E, 990947 m N. 		 <p>Imagen N°1.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 2. Colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un Drenaje Pluvial, que desemboca en el Río Potrero, cuyos márgenes están ocupada por un bosque de galería, con especies como: Palma Real, Espavé, Higuerón, Oreja de Mula, Mangavé, guabito de río, lianas, entre otras. Coordenadas UTM: 644085 m E, 990946 m N. 		 <p>Imagen N°2.</p> <p>Imagen N°1 y N°2 Vista del Río Potrero, su área protección y servidumbre hídrica</p> <p>Fuente: Inspección realizada el 04 de marzo de 2021.</p>	
		 <p>Imagen N°3. Vista del Drenaje Pluvial y sus márgenes.</p> <p>Fuente: Inspección realizada el 04 de marzo de 2021.</p>	

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, en la sección que se encuentra próxima al cauce del río Potrero la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de

Informe Técnico N°. 020-2021.

Hecho Atendido: *Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS.*

Fecha de Inspección: 04 de marzo de 2021

Fecha de Elaboración de Informe: 08 de marzo de 2021.

Página 2 de 3

diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos, dandole cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, " Por La Cual se Establece La Legislación Forestal en La República de Panamá y se dictan otras disposiciones". Por otra parte, en la sección que se encuentra próxima al cauce del Drenaje Pluvial, según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener una servidumbre hídrica no menor de tres (3) metros. En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos.

VI. CONCLUSIONES:

Producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, a desarrollarse en Río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un cuerpo hídrico (Río Potrero), cuya área de protección y servidumbre hídrica está ocupada por un bosque de galería, con especies como: Palma Real, Espavé, Higuerón, Oreja de Mula, Mangavé, Cañafistula, guarumo, algarrobo, guabito de río, lianas, entre otras.
- Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un Drenaje Pluvial, que desemboca en el Río Potrero, cuyos márgenes están ocupada por un bosque de galería, con especies como: Palma Real, Espavé, Higuerón, Oreja de Mula, Mangavé, guabito de río, lianas, entre otras.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección del río Potrero, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.
- Que el promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (río Potrero), durante todas las fases del proyecto.
- Que de utilizar agua para los trabajos de construcción del proyecto de una fuente hídrica (río, quebrada o lago), el promotor tiene que solicitar la tramitación de los permisos temporales para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste)
- Que si a futuro se contempla la construcción de obras en cauces naturales, el promotor del proyecto tiene que tramitar los permisos de obra en cauce natural, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso de Evaluación.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. 020-2021.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMANA JAÉN I. MGTR. EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD 3,808-98-M12*</p> <p>Mgtr. Germán Jaén I.</p> <p>Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	 <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD 6 186-16 M18 *</p> <p>Mgtr. Miguel Ríos.</p> <p>Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>

CC. Expediente

Archivo

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Informe Técnico N°. 020-2021.

Hecho Atendido: Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**.

Fecha de Inspección: 04 de marzo de 2021

Fecha de Elaboración de Informe: 08 de marzo de 2021.

Página 3 de 3

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-032-2021**

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL EsIA:	CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR MANUEL QUIÑONEZ LUNA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	MARCELINO DE GRACIA IRC-076-2008 AIDA MARTÍNEZ IRC-026-2007	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	RÍO POTRERO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Yohana Castillo / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste- Hilario Rodríguez / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste- Germán Jaén / SSH – Dirección Regional de Panamá Oeste. <p>Por el Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dilia Velasco de Quiñonez / Directora del Centro Educativo	
FECHA DE INSPECCIÓN:	4 DE MARZO DE 2021	
FECHA DE ELABORACIÓN:	11 DE MARZO DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:30 a.m., del jueves 4 de marzo de 2021, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma participaron técnicos de MiAMBIENTE y la empresa consultora. Iniciando el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 12:15 m.d.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Consiste en la construcción de un colegio privado, para lo cual el terreno será nivelado en un relleno de aproximadamente 8,471.67 m³ de tierra. Estará conformado por: tinaquera, doce (12) estacionamientos, muro y cerca perimental, vestíbulo, aulas, depósito, tanque séptico, fuentes de agua, baño de damas y varones, auditorio, salón de profesores, enfermería, oficinas, tanque de reserva, cafetería, área de aseo, rampa, área de cómputo y otras.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 30283371, con Código de Ubicación 8002, con una superficie actual de 2,363.05 m², de las cuales se utilizará 1,106 m², como área de construcción para el desarrollo del proyecto.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	644052	990960
2	644073	990961
3	644074	990939
4	644046	990937

Puntos de coordenadas tomadas en inspección de campo:

Puntos	Norte	Este
Inicio del terreno	984629	630576
Dentro del terreno	984272	630191

Fotografías tomadas en la inspección:



Imagen 1. Parte del terreno conformado por gramínea y residuos de cultivo de maíz.

Imagen 2. Se observa al fondo el bosque de galería del río Potrero que colinda con el terreno.

El proyecto se encuentra ubicado en una zona utilizada para actividades agropecuarias, la agricultura y la construcción, con una topografía semiplana, no atraviesa cuerpo hídrico que pueda verse afectado, sin embargo al final del terreno, colinda en su parte posterior con el río Potrero y a un costado un drenaje pluvial que desemboca en el mismo. El terreno está compuesto por vegetación tipo gramínea y fue utilizado para el cultivo de maíz, no se observó especies de fauna que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto.

Según Informe Técnico No. 020-2021, el mismo concluye que “*Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un cuerpo hídrico (Río Potrero), cuya área de protección y servidumbre hídrica está ocupada por un bosque de galería, con especies como: palma real, espavé, higuerón, oreja de mula, mangavé, cañafistula, guarumo, algarrobo, guabito de río, lianas, entre otras. Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un drenaje pluvial, que desemboca en el río Potrero, cuyos márgenes están ocupadas por un bosque de galería, con especies como: palma real, espavé, higuerón, oreja de mula, mangavé, guabito de río, lianas, entre otras. Que se deberá establecer la respectiva área de protección del río Potrero, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.*”

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I, sin embargo se observó que el terreno colinda con un drenaje pluvial que desemboca en el río Potrero que mantiene su bosque de galería y la vegetación existente está compuesta de algunas especies arbóreas considerables que deben ser conservadas y protegidas.

EVALUADO POR:


LICDA. YOHANA CASTILLO
 Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE


REVISADO POR:


TEC. JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE


Vo. Bo.:


LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No. 042-2021

Para: **LCDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

Cc: **LCDA. MELVIS AVILA – Jefa de Asesoría Legal – Pmá Oeste.**
ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental – Mi Ambiente – Albrook.

De: **PEC. JEAN C. PEÑALOZA**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Remisión de ESIA para elaboración de resolución.

Fecha: 23 de marzo de 2021

Por medio de la presente, reenvío la siguiente documentación para elaboración de resolución por parte de Asesoría Legal de la Dirección Regional, ya que el tiempo está transcurriendo, en cuanto a términos se refiere.

1. Expediente DRPO-IF-007-2021
2. Estudio de Impacto Ambiental
3. Informe Técnico DRPO-SEIA-IT-APR-033-2021, fechado 11 de marzo de 2021.

Lo anterior, guarda relación con:

Proyecto: Centro Educativo Bilingüe Aprendo Más

Promotor: DV&D Educadores Asociados, S.A.

Atentamente,

Jcp/br



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1****DRPO-SEIA-IT-APR-033-2021****I. DATOS GENERALES:**

FECHA:	11 DE MARZO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS
PROMOTOR:	DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.
CONSULTORES:	MARCELINO DE GRACIA IRC-076-2008 AIDA MARTÍNEZ IRC-026-2007
UBICACIÓN:	RÍO POTRERO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de febrero de 2021, el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-143-225, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, ubicado en río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTÍNEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-076-2008** y **IRC-026-2007**, respectivamente. (Ver Foja No. 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-009-2021**, con fecha de 15 de febrero de 2021. (Ver Foja No. 22 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 22 de febrero de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja No. 23 a la No. 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 24 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver Foja No. 26 a la No. 28 del expediente administrativo correspondiente).

El 26 de febrero de 2021, mediante **Memorando DRPO-ME-SEIA-026-2021**, se invita a la Sección de Seguridad Hídrica a inspección de campo para el día 4 de marzo de 2021. (Ver Foja No. 29 del expediente administrativo correspondiente).

El 9 de marzo de 2021, mediante Memorando **DRPO-SSH-014-2021**, se recibe el **Informe Técnico No. 020-2021**, que concluye lo siguiente: “*Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un cuerpo hídrico (Río Potrero), cuya área de protección y servidumbre hídrica está ocupada por un bosque de galería, con especies como: palma real, espavé, higuerón, oreja de mula, mangavé, cañafistula, guarumo, algarrobo, guabito de río, lianas, entre otras. Que colindante al terreno donde se pretende desarrollar el proyecto discurre un drenaje pluvial, que desemboca en el río Potrero, cuyos márgenes están ocupadas por un bosque de galería, con especies como: palma real, espavé, higuerón, oreja de mula, mangavé, guabito de río, lianas, entre otras. Que se deberá establecer la respectiva área de protección del río Potrero, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural*”. (Ver Foja No. 30 a la No. 33 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe Técnico **DRPO-II0-SEIA-032-2021**, fechado el 11 de marzo de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área conjuntamente con la Sección de Seguridad Hídrica. (Ver Foja No. 34 a la No. 36 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un colegio privado, el terreno será nivelado en un relleno de aproximadamente 8,471.67 m³ de tierra. Conformado por: tinaquera, estacionamientos (12), muro y cerca perimental, vestíbulo, aulas, depósito, aceras (rampas) y pasillo, tanque séptico, fuentes de agua, baño de damas y varones, auditorio, salón de profesores, enfermería, kínder, maternal, pre kínder, áreas de oficinas, tanque de reserva, cafetería, área de aseo, rampa, área de cómputo, fuente de agua.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 30283371, con Código de Ubicación 8002, con una superficie actual de 2,363.05 m², de las cuales se utilizará 1,106 m², como área de construcción para el desarrollo del proyecto, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	644052	990960
2	644073	990961
3	644074	990939
4	644046	990937

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

Ambiente Físico: El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, menciona que los suelos de la zona son estables, el área es utilizada para las actividades agropecuarias, la agricultura y la construcción. La topografía del área es semiplana y no atraviesa cuerpo hídrico que pueda ser afectado, sin embargo al final del terreno pasa o colinda el río Potrero, no obstante según verificación en campo, se observó que el terreno colinda también con un drenaje pluvial el cual mantiene su bosque de galería y la vegetación existente está

compuesta de algunas especies arbóreas considerables que deben ser conservadas y protegidas.

Ambiente Biológico: El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, indica la existencia de cultivos (maíz), ya que el terreno en estudio ha sido utilizado en la actualidad para actividades de la agricultura, sin embargo según verificación en campo se observó que la vegetación está compuesta de gramínea y el bosque de galería del río Potrero y el drenaje pluvial que son colindante con el terreno. En cuanto a la fauna silvestre, el Estudio de Impacto Ambiental menciona que durante el recorrido, no se observaron especies de fauna que puedan ser afectadas por el desarrollo del proyecto.

Ambiente Socioeconómico: Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, evidencia que el día 15 de enero de 2021, se aplicó un total de diez (10) encuestas, dando como resultado que el 60% conoce el proyecto, el 80% de los encuestados lo calificó como positivo, el 100% de los encuestados mencionan no verse afectado por el desarrollo del proyecto, el 100% de los encuestados respondió que la situación ambiental en el sitio es buena, el 70% de los encuestados respondió no tener problemas en su comunidad y el 60% de los encuestados respondió verse beneficiados por empleo con el proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente, afectación a la atmósfera por gases de combustión procedentes de los equipos pesados, afectación del suelo y agua por posibles derrames de combustibles, afectación del suelo por las actividades de nivelación de terreno, afectación a la fauna y flora, afectación de la superficie del suelo por el inadecuado manejo de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del río Potrero y drenaje pluvial colindantes al proyecto, en cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- e. Corregir y actualizar la información de inmueble en la certificación de propiedad de la finca 30283371, en cuanto información catastral de código de ubicación, una vez se

implemente el proyecto e incluir dicha certificación actualizada en el correspondiente informe de seguimiento.

- f. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. “Usos y Disposición final de lodos”.
- i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los informes de seguimiento.
- j. Contar con la certificación del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de operación.
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- z. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. Como parte del proceso de participación ciudadana el 100% de los encuestados menciono no verse afectado por el desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, cuyo promotor es **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:



LICDA. MARÍSOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



(15)

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 016 -2021.
De 20 de Abrel de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, cuyo Promotor es **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°. 8-143-225, se propone realizar el proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**.

Que el día 8 de febrero de 2021, el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, ubicado en río Potrero, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA y AIDA MARTÍNEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-076-2008** y **IRC-026-2007**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un colegio privado, el terreno será nivelado en un relleno de aproximadamente 8,471.67 m³ de tierra. Conformado por: tinaquera, estacionamientos (12), muro y cerca perimental, vestíbulo, aulas, depósito, aceras (rampas) y pasillo, tanque séptico, fuentes de agua, baño de damas y varones, auditorio, salón de profesores, enfermería, kínder, maternal, pre kínder, áreas de oficinas, tanque de reserva, cafetería, área de aseo, rampa, área de cómputo, fuente de agua.

Que el polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, específicamente en la finca con Folio Real N° 30283371, con Código de Ubicación 8002, con una superficie actual de 2,363.05 m², de las cuales se utilizará 1,106 m², como área de construcción para el desarrollo del proyecto, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	644052	990960
2	644073	990961
3	644074	990939
4	644046	990937

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-033-2021**, fechado 11 de marzo de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del río Potrero y drenaje pluvial colindantes al proyecto, en cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- e. Corregir y actualizar la información de inmueble en la certificación de propiedad de la finca 30283371, en cuanto información catastral de código de ubicación, una vez se implemente el proyecto e incluir dicha certificación actualizada en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. “Usos y Disposición final de lodos”.
- i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los informes de seguimiento.

- j. Contar con la certificación del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de operación.
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser

elaborado por un profesional (AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- z.** Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **VÍCTOR MANUEL QUIÑONES LUNA**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Veinte (20) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lidia Marisol Ayola A.
Directora Regional del Ministerio
De Ambiente, Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-016-2021
FECHA 20 de abril del 2021
Página 4 de 5
MA/jp



JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 21 de abril de 2021 siendo las 12:45 de la Tarde hora ESTÁNDAR
personas firmantes de la presente resolución: Silvia Oliva Velasco Jefe de Oficina
de la presente resolución DRPO-SEIA-FAS-IA 016-2021
Silvia Oliva Velasco Levanta la mano
Nominación Cédula 8-204-2287 Quien Nombra Cédula 1-39-0802

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE APRENDO MÁS.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION.

Tercer Plano: PROMOTOR: DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: MIL CIENTO SEIS METROS CUADRADOS
(1,106 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 016 DE 20 DE
Abrial DE 2021.

Recibido por:

Dilia V. de Quiñones
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

8-204-2287
Nº de Cédula de I.P.

Dilia V. de Quiñones
Firma

21/4/2021
Fecha

